

En Cumplimiento a la Resolucion-DIGEIG-No.-002-2021¹, a continuación compartimos información en torno a los proyectos de consulta pública iniciados en el mes de marzo 2023 por el INDOTEL.

CONSULTAS PÚBLICAS – INDOTEL (en marzo 2023):

- 1) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO NÚM. 016-2023 QUE ORDENA EL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA DICTAR “EL PLAN BIANUAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO PARA EL PERÍODO 2023-2024”.
 - a) Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), órgano estatal descentralizado, regulador de las telecomunicaciones.
 - b) El Consejo Directivo del INDOTEL, en fecha 23 de febrero del 2023, mediante la Resolución Núm. 016-2023, ordeno el inicio del proceso de consulta pública para dictar EL PLAN BIANUAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO PARA EL PERÍODO 2023-2024”. Este Plan Bianual de Proyectos del INDOTEL estará contribuyendo a la implementación de políticas públicas, mediante iniciativas que estimulen la oferta y la demanda para el desarrollo digital, contribuyendo a través de proyectos concretos, a la disminución de la brecha digital de la República Dominicana en sus principales dimensiones: a. Brindándole la oportunidad a la población de conectarse al internet desde el lugar más cercano de donde vive o reside; b. Contribuyendo a un acceso asequible y de calidad a servicios móviles, principalmente a hogares con mujeres jefas de hogar; c. Fomentando competencias digitales básicas e intermedias que le permitan a la población hacer un uso efectivo de las tecnologías digitales.
 - c) Se otorgó un plazo de 30 días calendario contados a partir de la fecha de publicación, la cual fue el 8 de marzo de 2023.
 - d) Enlace directo:
https://transparencia.indotel.gob.do/wp-content/uploads/2023/03/res.016_2023_cons_pub_pb23_24-1.pdf

¹ Resolución núm. 002-2021 DIGEIG: <https://www.digeig.gob.do/wp-content/uploads/2021/04/Resolucion-DIGEIG-No.-002-2021.pdf>: “... Procesos de consultas abiertas

En este apartado las instituciones publicaran los proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamento o actos de carácter general, relacionadas con requisitos o formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración o que se exigen a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades.

La publicación contendrá:

- a) El nombre y datos de la Autoridad Convocante;*
 - b) Un resumen en lenguaje ciudadano del texto de la norma propuesta y de las razones que justifican el dictado de la norma;*
 - c) El plazo durante el cual se recibirán comentarios y observaciones al proyecto;*
 - d) Un enlace directo al documento en PDF editable, además de indicar otras vías a través de las que los interesados pueden acceder al proyecto y a la información relacionada con el mismo;*
 - e) Los canales habilitados para que los interesados pueden hacer llegar sus comentarios;*
 - f) La persona o cargo que decidirá sobre la pertinencia de incorporar modificaciones al proyecto sometido a consulta.*
- (...)

- e) Dicha resolución también se encuentra disponible en la página web del INDOTEL:
<https://transparencia.indotel.gob.do/documentos/resoluciones/>
- f) Los comentarios y las observaciones a los que hace referencia la parte capital del presente ordinal deberán ser dirigidos al correo electrónico consultapublica@indotel.gob.do, indicando en el asunto el número de la presente resolución.

Igualmente se hará de público conocimiento la convocatoria de audiencia pública para todas aquellas personas interesadas presenten de manera verbal sus comentarios y observaciones a la citada resolución.

- g) Los comentarios y las observaciones recibidas serán debidamente ponderadas por este Consejo Directivo, y cuyas consideraciones al respecto serán presentadas por el órgano regulador mediante resolución del Consejo Directivo del INDOTEL.